



DECLARA DE ALTO RIESGO PARTIDO DE FÚTBOL QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA NRO. 521 /

Valparaíso, 17 FEB. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, el partido de fútbol a llevarse a efecto el día jueves 18 de febrero de 2010, entre los equipos de fútbol profesional Universidad de Chile y Caracas FC, en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar; la delegación de facultades del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso al Gobernador Provincial de Valparaíso para declarar de alto riesgo los partidos de fútbol profesional; lo dispuesto en los artículos 2 y 11 de la Ley Número 19.327, sobre Violencia en los Estadios; lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2 de la Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General; y el Informe de factibilidad operativa policial contenido en el Ordinario N° 215 de 17 de febrero de 2010 del Sr. Prefecto de Carabineros de Viña del Mar; y,

CONSIDERANDO:

1. El partido de fútbol profesional entre los clubes Universidad de Chile y Caracas FC, a efectuarse el día jueves 18 de febrero de 2010 en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar.
2. La necesidad de adoptar las medidas administrativas y policiales necesarias para asegurar que dicho encuentro deportivo se desarrolle en la más absoluta seguridad, tanto para el público asistente como para los vecinos del sector.
3. Lo indicado por Carabineros de Chile en el Informe de factibilidad señalado en los Vistos precedentes, en orden a que para la realización del encuentro deportivo referido deben adoptarse por el club local las medidas de seguridad que correspondan.

RESUELVO:

1. **CALIFICAR DE ALTO RIESGO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Número 19.237, el partido de fútbol entre los clubes Universidad de Chile y Caracas FC, a efectuarse en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar, el jueves 18 de febrero de 2010 ; el que se deberá iniciar a más tardar a las 19:15 horas.

2. Los organizadores del espectáculo deberán dar estricto cumplimiento a las exigencias determinadas por Carabineros de Chile, bajo apercibimiento de suspender el encuentro deportivo en tanto ello no se cumpla.

3. **DECRÉTASE** la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas, tanto al interior del Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar como en todos los establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en las cercanías de esos recintos deportivos, a contar de las 15:30 horas del día 18 de febrero de 2010 y, hasta tres horas después del término del encuentro deportivo.

4. **NOTIFÍQUESE** esta resolución por Carabineros de Chile, personalmente o por cédula, a la persona responsable de cada uno de los establecimientos comerciales señalados en el número anterior, para su estricto cumplimiento.

5. Toda trasgresión a la presente Resolución, será denunciada a los Tribunales correspondientes.

6. Pase al Sr. Prefecto de Carabineros de Viña del Mar, a la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, y al Presidente del Club Universidad de Chile, para su conocimiento y cumplimiento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE.

POR DELEGACION DEL SR. INTENDENTE REGION DE VALPARAISO



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

Distribución:

1. Intendencia Regional Valparaíso.
2. Sr. Pref. Carab. de Viña del Mar
3. Sra. Alcaldesa I. Mun. Viña del Mar
4. Sr. Pdte. Club Deportivo Universidad de Chile.
5. Dep. Jur.